

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO
Número De Oficio: DUyOT/US/0568-2023
Fecha de Expedición: 04 DE AGOSTO DEL 2023
Vigencia al: 04 DE AGOSTO DEL 2024

VISTO para resolver el trámite de solicitud de la RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO para USO MIXTO (PALAPA PARA RENTA / CAPILLA / HOTEL Y RECEPCION), en el domicilio ubicado en

, de esta Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato. El cual cuenta con una superficie de

8,275.95 M2 a solicitud del C. CRUZ GUZMAN GREGORIO.-----

SEGUNDO. - Esta Dirección de Desarrollo Urbano otorgó CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO para USO MIXTO (PALAPA PARA RENTA / CAPILLA / HOTEL Y RECEPCION), clasificando el predio como:

Predominante: H-2 (HABIACIONAL DE DENSIDAD MEDIA).

Vía:

VÍA INTERBARRIO.

A solicitud del C. CRUZ GUZMAN GREGORIO, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78,79,80,81 y 82 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CONSIDERANDO

SEGUNDO. – Que este H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano expide la presente resolución, acorde a los relativos y aplicables del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siendo el fundamento lo APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, correspondiente al ACTA número 1,326, punto VIII, numeral 20, de sesión ordinaria del día 04 DE AGOSTO DEL 2023, estipulando que es competencia de esta Dirección otorgar la presente RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO para USO MIXTO (PALAPA PARA RENTA / CAPILLA / HOTEL Y RECEPCION), y lo que resulte procedente.

QUINTO. - Que la presente RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO para el C. CRUZ GUZMAN GREGORIO, cumple con las distancias solicitadas y demás requisitos respecto a la ubicación de lo establecido y con las condiciones propias de infraestructura e instalación de servicios que se requieren para el adecuado funcionamiento de acuerdo a lo estipulado en la Legislación Vigente. Además, deberá apegarse al cumplimiento con el artículo 56 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato en relación al número de cajones de estacionamiento que requiere de acuerdo al giro y superficie.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado se



Palacio Municipal s/n Zona Centro. C.P. 36300 Tel: 01 (476) 74-4-78-00 www.sanfrancisco.gob.mx



RESUEL VE

PRIMERO.- El C. CRUZ GUZMAN GREGORIO, presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en las oficinas ubicadas en Blvd. Camino al Ojo de Aqua No. 1100-B, Ejido Barrio de Guadalupe, de esta ciudad lo correspondiente a los documentos legales y demás requisitos para evaluar su petición .--

SEGUNDO. - Se otorga la presente RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO para USO MIXTO (PALAPA PARA RENTA / CAPILLA / HOTEL Y RECEPCION), en el Domicilio Ubicado en

, de esta Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto .---

TERCERO. - La presente RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO para USO MIXTO (PALAPA PARA RENTA / CAPILLA / HOTEL Y RECEPCION) tendrá una vigencia de doce meses, de acuerdo al artículo 91 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, por lo que la presente RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO quedará condicionada a su renovación anual, pudiendo establecer para efectos de control de uso de suelo Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.---

CUARTO. - La presente RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO para USO MIXTO (PALAPA PARA RENTA / CAPILLA / HOTEL Y RECEPCION), se otorga sin perjuicios de las demás autorizaciones que deban obtenerse de otras autoridades competentes.----

QUINTO, - La presente RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO, se otorga al C. CRUZ GUZMAN GREGORIO, el cual queda sujeta a inspecciones periódicas que ratifiquen su actividad u horario o la revoquen en caso de que se instalen nuevas condiciones o modifiquen las existentes, ocasionándose con ellos una infracción conforme a lo estipulado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.----

SEXTO. - De conformidad con los artículos aplicables del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, será el encargado de verificar que el C. CRUZ GUZMAN GREGORIO, cumpla con los ordenamientos.-

SÉPTIMO. - Se otorga la presente RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO, queda sujeta a los cambios y modificaciones que sufra el vigente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el Plan Municipal de Desarrollo, al Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato .--

OCTAVO. - En el momento que esta Dirección de Desarrollo Urbano reciba algún tipo de queja o denuncia, la presente autorización será SUSPENDIDA hasta que se resuelva y dictamine la queja y/o denuncia al respecto.---

NOVENO. - El C. CRUZ GUZMAN GREGORIO, será responsable de que la presente RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO no sufra enmendaduras, tachaduras y/o correcciones, ya que de lo anterior mencionado el presente documento lo sufriera quedará sin validez .----

DECIMO. - En caso de modificar el proyecto inicial deberá notificarlo a esta Dirección en un lapso no mayor a 15 días hábiles para su previa revisión y autorización .----

DECIMO PRIMERO. - El H. Ayuntamiento otorga la RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO para USO MIXTO (PALAPA PARA RENTA / CAPILLA / HOTEL Y RECEPCION).---

DECIMO SEGUNDO. - El C. CRUZ GUZMAN GREGORIO, queda sujeta a realizar el adecuado funcionamiento de la presente autorización, teniendo vigencia de 12 (doce) meses a partir de la fecha de su expedición de acuerdo al artículo 91, así como estar sujeto a cancelación, dependiendo de su funcionamiento o bien a las medidas de seguridad aplicables, de acuerdo a los artículos 493 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón,

DECIMO TERCERO.- ESTE PERMISO ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -

Sin otro particular se extiende la presente para los usos que corresponda

ATENTAMENTE "Nuestro impulsoreres tu

Desarrollo

1119 1 010 s

ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

c.c.p. Archivo *DSM/smfd/emf